

Cobertura de las estadísticas de comercio internacional de mercancías

COLOMBIA

CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA DEFINICIÓN DE COBERTURA

SISTEMA COMERCIAL

MOMENTO DE REGISTRO

**TRANSACCIONES Y
BIENES**

SISTEMA COMERCIAL

RECOMENDACIÓN: Las estadísticas del comercio deben compilarse con referencia al territorio económico de un país.
Territorio económico = Territorio estadístico

Registro estadístico o cobertura = Territorio Aduanero Nacional.
Fuente de datos: los documentos aduaneros

Incluye : Los registros de bienes reexportados y reimportados de acuerdo a lo establecido por el manual de Naciones Unidas. Para algunos casos la admisión temporal de mercancías se encuentra exenta de impuestos

Enclaves territoriales de otros países en Colombia (exclaves). Solamente las embajadas.

Zonas francas: Se incluyen los movimientos entre el Territorio Aduanero Nacional y las Zonas Francas.

SISTEMA COMERCIAL Continuación

Excluye: Zonas francas industriales y comerciales; Locales para almacenamiento aduanero; Locales para elaboración interna; Aguas territoriales y plataforma continental; Territorios mar afuera, posesiones, dependencias, etc. (inclusive instalaciones en el espacio ultraterrestre).

Enclaves territoriales de Colombia en otros países.

Zonas francas: No se miden los movimientos entre Zonas Francas y el Resto del Mundo.

Sistema comercial colombiano = Sistema especial

MOMENTO DE REGISTRO

RECOMENDACIÓN: el momento de registro será la fecha de presentación de la declaración de aduanas, ya que ésta proporcionaría una aproximación al momento en que los bienes cruzan la frontera del territorio económico de un país.

En Colombia la fecha de registro de las **exportaciones** es la fecha de la presentación de la declaración de exportación.

Esta fuente de información presenta rezagos por el trámite de los exportadores - embarques fraccionados.

- **Solicitud de la declaración de embarque**
- **Planilla de traslado ***
- **Ingreso a zona primaria**
- **Manifiesto de carga**
- **Declaración de exportación**

MOMENTO DE REGISTRO Continuación

- **Productos sensibles:** Principalmente petróleo, carbón y productos perecederos especialmente flores.
- **Alternativas:** Se crea declaración fraccionada, declaraciones provisionales para fines estadísticos. EN ESTUDIO.

Consideraciones organizacionales

Preocupación compartida: Comité Interinstitucional: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Banco de la República y Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (Ministerio de Hacienda)

MOMENTO DE REGISTRO Continuación

Consideraciones organizacionales

- ✓ Sistema de información: Sensibilización y cultura a usuarios
- ✓ Legislación nacional vs Necesidades estadísticas – difusión de la información.
- ✓ Creación de mesas de trabajo que cuenten con la participación de expertos, para el análisis de las implicaciones y de los mecanismos a implementar.
- ✓ Ajustes técnicos a la base de datos.

MOMENTO DE REGISTRO Continuación

Consideraciones técnicas

- ✓ Calidad de la información
- ✓ Flujos de información
- ✓ ¿Con qué periodicidad se realizarían ajustes a los datos?
- ✓ ¿Qué impacto tendría el cambio sobre las series de tiempo?
- ✓ Elaboración de cifras definitivas

Momento de registro de las **importaciones** = Fecha de Liquidación.

TRANSACCIONES Y BIENES

Recomendación: Se deben registrar todos los bienes que se suman o se restan al acervo de recursos materiales de un país, debido a los movimientos de entrada (importaciones) o salidas (exportaciones) de su territorio económico.

Las estadísticas son producidas siguiendo recomendaciones internacionales principalmente las emitidas por la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones, en la Decisión 511 "Elaboración de las estadísticas del comercio exterior de bienes de la Comunidad Andina y de sus Países Miembros", que se acoge a los lineamientos de las Naciones Unidas para la inclusión o exclusión de bienes y otros temas relacionados a la metodología de construcción de la estadística.

Por otra parte, se siguen los lineamientos de inclusión y exclusión de movimientos o transacciones que sería muy extenso de mencionar, como por ejemplo, la exclusión de movimientos temporales de mercancías a través de las modalidades.

Cambio de propiedad

En Colombia, no se cuenta con un registro específico, del cual se pueda obtener el cambio de propiedad.

La metodología para el cálculo de bienes para transformación y reparación para la balanza de pagos de Colombia, se refiere a las exportaciones e importaciones de mercancías de una economía, que impliquen efectivamente un traspaso de propiedad entre residentes y un no residentes, cuantificada a partir de los registros aduaneros.

Por lo que el cambio de propiedad se asume del traspaso físico o económico.

Bienes para procesamiento.

Comprende los bienes que se exportan o importan para ser transformados y que entrañan dos transacciones:

- La exportación de un bien (por ejemplo, petróleo)
- La reimportación del bien transformado (gasolina, ACPM, etc.) La inclusión de estas transacciones en la cuenta de bienes se debe registrar en cifras brutas y constituye una excepción al criterio de traspaso de propiedad. A estas cifras se les descuenta las transacciones entre zonas francas y residentes

Se estudian en la balanza de pagos en la cuenta "*operaciones especiales de comercio exterior*", entre las que se encuentran también, el valor de las reparaciones de bienes, los bienes adquiridos en puerto por medios de transporte, el oro no monetario y el comercio exterior de las zonas franca.

Bienes para procesamiento. continuación

Exportaciones: La información correspondiente a las exportaciones de bienes para transformación proviene de los registros aduaneros que se identifican mediante la modalidad 201 "Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración".

Reexportaciones: El documento aduanero permite identificar a través de los códigos modalidad:

401 " Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidas a una modalidad de importación temporal o de transformación o ensamble"

Bienes para procesamiento. continuación

402 “ Reexportación de definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especiales de importación – exportación

403 “Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente, deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca industrial de bienes y servicios”.

Sin embargo, existen imprecisiones por agregaciones. Por ejemplo, por estos códigos, se incluyen las devoluciones de aviones que estuvieron bajo contratos de arrendamiento. Las reexportaciones de aviones bajo leasing financiero no se incluyen como bienes transformados.

Bienes para procesamiento. continuación

Importaciones: La información relacionada con las importaciones de bienes para transformación, no se encuentra definida dentro de los códigos modalidad de importación. Por tal motivo no existe forma de estimarlo.

Reimportaciones: La información relacionada con las importaciones de bienes transformados se identifica con las modalidades: C600 y C601 (reimportaciones de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo) descontando las transacciones entre zonas francas y residentes o el denominado territorio aduanero nacional.

En algunos casos en los que se importan mercancías para transformación, estas están sujetas un plan especial de promoción de exportaciones y de acuerdo con el grado o certificado de integración, al ser importados su origen cambia a "país origen Colombia"

Resolución 323, Requisitos Específicos de Origen para productos del sector automotor, en el territorio de cualquier miembro de la **Comunidad Andina**.

Bienes para procesamiento. continuación

Comentarios generales:

El Banco de la República, entidad nacional encargada de la elaboración de la balanza de pagos del país, considera que los códigos modalidad no están ofreciendo la información que se requiere para medir los bienes para transformación y reparación, con una buena precisión, por tanto, se esta estudia la posibilidad de obtener esta información a través de la encuesta de servicios.

¿Se le debería dar tratamiento de "servicio" a estos movimientos?

Comercio entre empresas filiales.

Recomendación: “Bienes que cruzan la frontera como resultado de transacciones entre empresas matrices y sus empresas de inversión directa (filiales o sucursales) deben incluirse en las estadísticas de comercio internacional”

Inconveniente identificado está en la valoración de los bienes, habida cuenta de la posible fijación de precios de transferencia entre las empresas

Colombia no cuenta con estadísticas de comercio exterior entre empresas matrices y sus empresas filiales, puesto que en la declaración aduanera, fuente de estas estadísticas, no se encuentra dicha información.

INFORMANTES

- ✓ **ORDENADORES DEL GASTO.**
- ✓ **DIRECTORES DE PRESUPUESTO.**
- ✓ **DEPARTAMENTO CONTABLE.**
- ✓ **ÁREA FINANCIERA**
- ✓ **RESPONSABLES DE PLANEACIÓN
DEPARTAMENTAL Y/O
MUNICIPAL.**